

Sumario

Extraordinario núm. 7 - Sábado, 6 de abril de 2019
Año XLI

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

PÁGINA

JUNTAS ELECTORALES

Acuerdo de 4 de abril de 2019, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, de la publicación del Plan de Cobertura Informativa de Canal Sur Radio y Televisión (RTVA) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para las Elecciones Generales al Congreso y Senado que se celebrarán el 28 de abril de 2019.

2



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

JUNTAS ELECTORALES

Acuerdo de 4 de abril de 2019, de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, de la publicación del Plan de Cobertura Informativa de Canal Sur Radio y Televisión (RTVA) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para las Elecciones Generales al Congreso y Senado que se celebrarán el 28 de abril de 2019.

En virtud de lo acordado por el Presidente de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, en Acuerdo de 4 de abril de 2019, se publica y se comunica a las candidaturas proclamadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía el Plan de Cobertura Informativa de Canal Sur Radio y Televisión para las Elecciones Generales al Congreso de los Diputados y al Senado, que se celebran el día 28 de abril de 2019, convocadas por Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo, haciéndoles saber que pueden interponer en esta Junta Electoral Provincial reclamaciones o recursos que tengan por conveniente hasta las 11,30 horas del día 8 de abril de 2019.

Sevilla, 4 de abril de 2019.- El Secretario de la Junta Electoral Provincial de Sevilla, Antonio Dorado Picón.



**PLAN DE COBERTURA INFORMATIVA DE CANAL SUR RADIO Y
TELEVISIÓN
ELECCIONES GENERALES DEL 28 DE ABRIL DE 2019**



CanalSur
RADIO Y TELEVISIÓN

**PREÁMBULO.**

La expresión del pluralismo político, social y cultural de Andalucía a través de todos los medios de comunicación figura ya en el Título Preliminar del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo) entre los Objetivos básicos de la Comunidad Autónoma (artículo 10).

El Estatuto de Autonomía dispone también, en su artículo 211.1, que los medios de comunicación públicos *"orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad"*.

En la misma línea, el ordenamiento jurídico español desarrolla el principio básico contenido en el artículo 20.3 de la Constitución Española, en garantía del pluralismo que los medios audiovisuales de titularidad pública han de preservar para que los grupos políticos significativos que concurren a cualquier proceso electoral puedan expresar y difundir libremente sus respectivos planteamientos y ofertas electorales.

Por su parte, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, del Régimen Electoral General (LOREG), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 2/2011 de 28 de enero establece los criterios generales a los que han de adecuarse los medios de titularidad pública, de tal modo que se garantice el respeto al pluralismo político y social, así como la neutralidad informativa, igualdad y proporcionalidad en el periodo electoral, que transcurre desde la convocatoria hasta la celebración de las elecciones.



La Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) subraya, al definir la función de servicio público, que este medio de comunicación público deberá *"promover activamente el pluralismo, con pleno respeto a las minorías, mediante el debate, la información objetiva y plural y la libre expresión de opiniones"* (art. 4.3.b).

Asimismo, en su artículo 19.2.h, esta Ley dispone que corresponde al director general de RTVA *"ordenar la programación audiovisual de los diferentes canales de televisión y de radio"*, añadiendo en su artículo 30 que *"el órgano de comunicación con la Administración electoral durante los procesos electorales será la persona titular de la Dirección General de RTVA"*.

Por su parte la Carta del Servicio Público de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 15 y 16 de septiembre de 2010 y publicada por Resolución de 15 de Octubre de 2010, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, establece en su artículo 7 que para la RTVA y su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante CSRTV) será prioritaria la función de informar a la ciudadanía, indicando que las programaciones, contenidos y servicios de carácter informativo se producirá y difundirán con el propósito de ser referente de la oferta informativa audiovisual de Andalucía, asegurando, de acuerdo con el artículo 4.1 de la Ley 18/2007, el pluralismo democrático en las programaciones, contenidos y servicios informativos, garantizando la libre expresión de la pluralidad social, cultural y política existente en la sociedad andaluza de manera que facilite la libre formación de la opinión pública.



La citada Carta del Servicio Público en su artículo 38 fomenta, dentro de la programación informativa, uno de los fundamentos esenciales para el cumplimiento de la función de servicio público audiovisual que tienen encomendada la RTVA, los espacios para el debate democrático y el libre contraste de opiniones sobre asuntos políticos, sociales o económicos de actualidad e interés general para la ciudadanía, con la indicación de que su configuración atenderá al principio de pluralismo, abarcando la diversidad de opiniones existentes en la sociedad.

El bloque de legalidad compuesto por las normas descritas y los acuerdos de las Juntas Electorales tanto Central, de Andalucía, como Provinciales ofrecen a la Agencia Pública Empresarial RTVA y su Sociedad Filial CSRTV las indicaciones precisas para que la programación específica relativa a las Elecciones Generales del próximo 28 de abril de 2019 despliegue todos sus efectos con sujeción estricta a criterios de neutralidad, pluralismo, igualdad y proporcionalidad, sin más límite que el que la propia normativa establece al exigir que para participar en esta programación específica (salvo en el caso de los espacios gratuitos de propaganda electoral) haya de tratarse de partidos o fuerzas políticas representativas o significativas en el ámbito de difusión de la señal de CSRTV.

En el marco normativo destaca la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG, sobre la consideración como grupo político significativo en los planes de cobertura informativa de los medios de comunicación.

Según dicha Instrucción, los principios de pluralismo político e igualdad, garantizados por el artículo 66 de la LOREG, exigen reconocer como grupos políticos significativos a aquellas formaciones políticas concurrentes a las elecciones que no alcanzaron representación en las últimas equivalentes pero que han obtenido en procesos electorales recientes en el ámbito de la



Comunidad Autónoma de Andalucía unos resultados que acreditan un amplio apoyo de los electores.

Dicha condición obliga a los medios públicos a proporcionarles una cobertura informativa mayor que la dedicada a otras fuerzas políticas sin representación, si bien inferior a la concedida a las que sí la lograron. De esta forma, los planes de cobertura informativa deben incluir las candidaturas de aquellas fuerzas políticas que no se presentaron a las anteriores elecciones equivalentes o no obtuvieron en ellas representación y posean la condición de grupo político significativo. Esa cobertura no podrá ser igual o superior a la dedicada a las candidaturas que lograron representación.

Según la Instrucción de la Junta Electoral Central, tienen la condición de grupo político significativo las formaciones políticas concurrentes a las elecciones de que se trate que, pese a no haberse presentado a las anteriores equivalentes o no haber obtenido representación en ellas, con posterioridad, en recientes procesos electorales y en el ámbito territorial del medio de difusión, hayan obtenido un número de votos igual o superior al 5 % de los votos válidos emitidos.

En el caso de coaliciones electorales, éstas sólo pueden tener la consideración de grupo político representativo o significativo cuando alguno de los partidos políticos que la componen cumpla por sí solo lo dispuesto en el párrafo anterior.

Finalmente, la Instrucción da cabida al resto de formaciones políticas, indicando que la cobertura informativa de las candidaturas de formaciones políticas que no concurrieron a las anteriores elecciones equivalentes o que no obtuvieron representación en ellas no podrá ser igual o superior a la dedicada a las que vean reconocida la condición de grupo político significativo.

Los principios y criterios que inspiran este Plan, a partir del bloque de legalidad referido, cuya concreción queda determinada en el esquema de



trabajo que se presenta más adelante, garantizan en cumplimiento estricto de la normativa electoral, la transparencia, la objetividad, la igualdad de oportunidades y el compromiso de difusión amplio de las diversas opciones de la sociedad andaluza que constituyen principios inexcusables con los que la RTVA aborda su programación electoral.

En el terreno de la información, respetar el pluralismo político y garantizar la objetividad, la transparencia, la neutralidad informativa, igualdad y proporcionalidad, junto a la aplicación de criterios periodísticos, que primen el interés de la noticia así como la deontología profesional, son los ejes básicos de este Plan.

Por otra parte, la celebración de debates electorales no sólo constituye una práctica insustituible de los procesos electorales sino que resulta una exigencia inexcusable frente a la ciudadanía habida cuenta del papel esencial que desempeña la radio y la televisión en la conformación de la opinión pública.

El propio Estatuto de Autonomía para Andalucía ya dispone, en su artículo 105.2, que *"la ley electoral regulará la obligación de los medios de comunicación de titularidad pública de organizar debates electorales entre las formaciones políticas con representación parlamentaria"*.

La Dirección General de la RTVA tiene atribuidas, como precisan reiterados acuerdos tanto de la Junta Electoral Central y de la Junta Electoral de Andalucía, "la responsabilidad y competencia" para decidir la organización de debates y para su ordenación y programación, asegurando siempre -al menos- que puedan acceder a los mismos los candidatos de los grupos o fuerzas políticas representativas. En relación con las entrevistas, la propuesta recogida en este Plan de Cobertura se ajusta al criterio establecido por las Juntas Electorales en las resoluciones que se fallaron, a este respecto, durante las campañas electorales de anteriores elecciones.



El criterio de máxima apertura al debate público entre las diversas propuestas electorales que propugnamos depende, en última instancia, para su plena efectividad, de la voluntad de los partidos políticos, que están amparados, siempre pero especialmente durante el periodo electoral, por la normativa vigente, en lo que a su aparición en la radio y televisión públicas se refiere, siendo de su exclusiva responsabilidad la participación o no en los mismos.

En consecuencia, la programación siguiente parte de los principios y criterios expuestos y toma en consideración de las exigencias técnicas y de ordenación de la parrilla en los distintos canales de CSRTV. Se trata de poner las condiciones óptimas para garantizar que tanto la información diaria como las entrevistas y los debates entre las diversas opciones que se presentan ante los ciudadanos andaluces, e incluso los espacios gratuitos de propaganda electoral, conciten el mayor interés de los telespectadores, oyentes y usuarios de internet y logren así la mejor cobertura. Es decir, es objetivo de este Plan también optimizar la eficacia de los mensajes al procurar que los mismos tengan una amplia audiencia, incluyendo las ventanas digitales de la página web canalsur.es, con un esquema propio.



INTRODUCCIÓN

El esquema de trabajo que se desarrollará a lo largo de la campaña electoral se va a concretar en los bloques de información electoral, debates y entrevistas (en cadena y en las desconexiones provinciales) en los programas especiales y en los obligatorios espacios electorales gratuitos.

Como es conocido, toda la programación de CSTV en cadena se emite simultáneamente cien por cien accesible por **Canal Sur 2** por lo que los bloques de información electoral, las entrevistas y los debates tendrán traducción a lengua de signos y aparecerán con subtítulos, excepto aquellos que se emitan en desconexiones provinciales, por razones de tipo técnico.

En esta ocasión se produce una coyuntura inédita con la coincidencia de la Semana Santa y la primera semana de campaña. Por tanto, este plan de cobertura no puede abstraerse de tal coyuntura social y tendrá en cuenta las variables extraordinarias de las parrillas en Semana Santa en CSRTV por programaciones especiales que vienen produciéndose históricamente en las distintas cadenas de radio y televisión.

1.- BLOQUES DE INFORMACIÓN ELECTORAL

1.1.- TELEVISIÓN

1.1.1.- BLOQUES DE INFORMACIÓN ELECTORAL EN CADENA:

CANAL SUR TELEVISIÓN (en adelante CSTV)

De lunes a domingo

De lunes a domingos



Se habilitarán bloques diarios de información electoral de 6 minutos de duración en los Informativos N1 y N2.

En los citados bloques de información electoral, tendrán presencia, conforme a lo establecido en la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 de la LOREG, las fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados obtenida en las últimas elecciones generales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estas franjas se ampliarán para la cobertura informativa de las candidaturas de las formaciones políticas que tengan la condición de grupos políticos significativos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no podrá ser igual o superior a la dedicada a las candidaturas que tengan reconocida la condición de representativas y se podrán ampliar para otras fuerzas políticas que no tengan la consideración de representativas ni significativas, atendiendo a criterios profesionales, en los términos previstos en la referida Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central.

El reparto del tiempo se realizará en proporción al número de votos obtenidos por cada fuerza política en las anteriores elecciones al Congreso de los Diputados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el supuesto de que algún partido significativo no lograra alcanzar en el reparto proporcional diario un tiempo suficiente para elaborar una pieza informativa, acorde con los parámetros profesionales, se podrá acumular el tiempo correspondiente a varios días para ofrecer, en un día, el bloque/es de información electoral que le corresponda/n.

De lunes a viernes (excepto festivos)

En la emisión en cadena de CSTV del informativo Primera Hora se



habilitará un (1) bloque de información electoral de seis (6) minutos, y un (1) bloque de información electoral de seis (6) minutos en el espacio Buenos Días Andalucía, en días laborables, salvo en los casos de cambios de parrilla con motivo de la Semana Santa. Lunes, Martes y Miércoles Santo deja de emitirse el informativo Primera Hora, como en años anteriores.

El reparto del tiempo se realizará en proporción al número de votos obtenidos por cada fuerza política en las anteriores elecciones al Congreso de los Diputados en la provincia correspondiente.

En el supuesto de que algún partido significativo no lograra alcanzar en el reparto proporcional diario un tiempo suficiente para elaborar una pieza informativa, acorde con los parámetros profesionales, se podrá acumular el tiempo correspondiente a varios días para ofrecer, en un día, el bloque/es de información electoral que le corresponda/n.

ANDALUCÍA TELEVISIÓN (en adelante ATV)

En ATV los bloques de información electoral se podrán ver durante la emisión simultánea de Primera Hora, Buenos Días Andalucía y en las reemisiones de N1 y N2. Las emisiones en simultáneo y las reemisiones están sujetas a la programación especial por razones referidas en la introducción de este plan de cobertura dada la coincidencia de la primera semana de campaña con la Semana Santa.

Asimismo, siguiendo los mismos criterios de presencia y distribución previstos para CSTV, se emitirán bloques de seis (6) minutos en el espacio vespertino de ATV "Andalucía al día" y en el informativo de última hora "Andalucía al cierre" cuando éstos se emitan en dicha parrilla.

**1.1.2.- BLOQUES DE INFORMACIÓN ELECTORAL EN DESCONEXIÓN:****De lunes a viernes (excepto festivos)**

Se habilitarán bloques electorales de tres (3) minutos en los informativos provinciales emitidos en desconexión en franjas de N1 y N2 de CSTV. Desconexiones N1, que se producen de lunes a viernes y N2 de lunes a jueves. Salvo Lunes, Martes y Miércoles Santo en los que por las coberturas de la Semana Santa no se emite la desconexión provincial del N2, como ha venido ocurriendo en años anteriores.

En los citados bloques de información electoral, tendrán presencia, conforme a lo establecido en la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 de la LOREG, las fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados obtenida en las últimas elecciones generales en la provincia correspondiente.

Estas franjas en desconexiones se ampliarán para la cobertura informativa de las candidaturas de las formaciones políticas que tengan la condición de grupos políticos significativos en la provincia correspondiente, que no podrá ser igual o superior a la dedicada a las candidaturas que tengan reconocida la condición de representativas y se podrán ampliar para otras fuerzas políticas que no tengan la consideración de representativas ni significativas, atendiendo a criterios profesionales, en los términos previstos en la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 de la LOREG.

El reparto del tiempo se realizará en proporción al número de votos obtenidos en la provincia en las anteriores elecciones al Congreso de los Diputados.



En el supuesto de que algún partido significativo no lograra alcanzar en el reparto proporcional diario un tiempo suficiente para elaborar una pieza informativa, acorde con los parámetros profesionales, se podrá acumular el tiempo correspondiente a varios días para ofrecer, en un día, el bloque/es de información electoral que le corresponda/n.

1.2.- RADIO

1.2.1.- BLOQUES DE INFORMACIÓN ELECTORAL EN CADENA

Siguiendo los mismos criterios de presencia y distribución previstos para televisión en el punto 1.1.1 anterior, en radio se ofrecerá información electoral conforme al siguiente esquema.

- **De lunes 15 a jueves 18 de abril, Semana Santa:**

Cada día se emitirán sendos bloques (uno por franja) en cadena con una duración de seis (6) minutos con el siguiente desglose:

La Hora de Andalucía

- Entre las 06:00 y las 07:00 horas
- Entre las 07:00 y las 08:00 horas
- Entre las 08:00 y las 09:00 horas

Hora Sur Mediodía

- Entre las 14:00 y las 15:00 horas

- **Viernes 19 de abril, viernes santo**

Boletín de las 8,00

- Entre 8,00 y 8,15

Boletín de las 15,00

- Entre 15,00 y 15,15



- **Laborables campaña abril: viernes 12 y desde el lunes 22 al viernes 26:**

Cada día se emitirán sendos bloques (uno por franja) en cadena con una duración de seis (6) minutos con el siguiente desglose:

La Hora de Andalucía

- Entre las 06:00 y las 07:00 horas
- Entre las 07:00 y las 08:00 horas
- Entre las 08:00 y las 09:00 horas

Hora Sur Mediodía

- Entre las 14:00 y las 15:00 horas

Hora Sur Noche

- Entre las 20:00 y las 21:00

- **Sábados y domingos**

Hora Sur

- Entre las 08:00 y las 09:00 horas: 1 bloque el sábado y 1 bloque el domingo.

Hora Sur fin de semana

- Entre las 14:00 y las 15:00 horas: 1 bloque el sábado y 1 bloque el domingo

1.2.2.- BLOQUES DE INFORMACIÓN ELECTORAL EN DESCONEXIÓN

Del mismo modo y siguiendo los criterios de presencia y distribución previstos para las desconexiones en televisión, recogidos en el punto 1.1.2. anterior, se ofrecerá información en las desconexiones de radio conforme al



siguiente esquema:

Se emitirán en desconexiones de lunes a viernes, bloques provinciales de tres (3) minutos y los fines de semana, bloques de la misma duración. En desglose y teniendo en cuenta la misma particularidad sobre programación especial con motivo de la Semana Santa en Andalucía:

A.- PROGRAMACIÓN PROVINCIA EN DÍAS SIN SEMANA SANTA

- **Viernes 12 y de lunes 22 a viernes 26:**

La Hora de... (las 8 provincias)

- Entre las 06:50 y las 07:00 horas
- Entre las 07:45 y las 08:00 horas
- Entre las 12:30 y las 13:30 horas

Hora Sur Mediodía (las 8 provincias)

- Entre las 14:15 y las 14:30 horas

Hora Sur Noche

- Entre las 20:20 y las 20:30 horas

- **Sábado 13**

- Entre 8:20 y 8:30 horas
- Entre 14:00 y 14:30 horas

B.- PROGRAMACIÓN EN SEMANA SANTA

- **Domingo 14 abril, Domingo de Ramos**

- Entre 8:20 y 8:30 horas
- Entre 14:00 y 14:30 horas



- **De lunes 15 a jueves 18, Semana Santa:**

- Entre 14:00 y 14:30

El **Viernes Santo** no se emitirán bloques electorales provincializados ya que no habrá desconexiones en la parrilla de este día festivo.

- **Sábado 20 de abril, Sábado Santo**

- Entre 14:00 y 14:30 horas

- **Domingo 21 de abril, Domingo de Resurrección**

- Entre 8:20 y 8:30 horas

- Entre 14:00 y 14:30 horas

2.- DEBATES

2.1.- TELEVISIÓN

2.1.1- CADENA

Se ha previsto un debate en CSTV, con emisión en simultáneo en Canal Sur Radio (CSR) y con sendas reemisiones en ATV y Radio Andalucía Información (RAI) de los candidatos a la Presidencia del Gobierno de España de aquellos partidos con representación en el Congreso de los Diputados, obtenida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las anteriores elecciones generales y de las formaciones que tengan consideración de significativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los términos fijados por la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del



artículo 66 LOREG.

Este debate se llevará a cabo siempre y cuando acudan todos los líderes máximos de cada formación, a saber, Pablo Casado (PP), Pedro Sánchez (PSOE), Pablo Iglesias (UNIDOS PODEMOS), Albert Rivera (CIUDADANOS) y Santiago Abascal (VOX) y se producirá en sede de CSTV en Sevilla

Se solicitará a las distintas formaciones que confirmen a la Dirección de Informativos de CSTV la presencia de los líderes con 5 días de antelación con el fin de facilitar las tareas de producción y comunicación.

Si la Academia de la Televisión, otra institución u otro operador produjeran debates entre distintos candidatos a la Presidencia del Gobierno, se lo ofreciera a CSRTV y se llegara a un acuerdo, CSTV y CSR podrían proceder a su emisión de forma simultánea o en diferido.

CSRTV podrá ofrecer los referidos debates incluso en el caso de que algún candidato a la Presidencia del Gobierno fuera sustituido por otro miembro de su partido o formación política

2.1.2.- DESCONEJONES

Se han previsto ocho debates, con una duración aproximada de 60 minutos, uno por cada provincia andaluza, en Canal Sur Televisión a los que se invitará a los/as candidatos/as de las fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados, obtenida en la provincia en las anteriores elecciones generales y de las fuerzas políticas que tengan la condición de significativas en dicha provincia, en los términos fijados por la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG.

Los debates se celebrarán entre representantes que ocupen las primeras



posiciones en la candidatura al Congreso de los Diputados en la provincia correspondiente, y serán grabados de acuerdo con los planes de producción de CSTV. Las formaciones políticas concurrentes deberán confirmar los nombres de los representantes que asistirán a dichos debates con anticipación y, con un límite máximo de 24 horas antes de la grabación de los mismos.

3.- ENTREVISTAS

3.1.- TELEVISIÓN

3.1.1.- CADENA CANAL SUR TELEVISIÓN

Candidatos a la Presidencia del Gobierno de España.

CSTV propondrá sendas entrevistas de 25 minutos, para emitir tras Noticias 2 la segunda semana de campaña, a los candidatos a la Presidencia del Gobierno de España de aquellos partidos con representación en el Congreso de los Diputados, obtenida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las anteriores elecciones generales y de las formaciones que tengan consideración de significativas en Andalucía, los términos fijados por la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG.

Los candidatos a entrevistar serían Pablo Casado (PP), Pedro Sánchez (PSOE), Pablo Iglesias (UNIDOS PODEMOS), Albert Rivera (CIUDADANOS) y Santiago Abascal (VOX) y su emisión será en orden de menor a mayor representatividad en la última semana de campaña. Así pues con este calendario:



- Día 22. Santiago Abascal
- Día 23. Albert Rivera
- Día 24. Pablo Iglesias
- Día 25. Pedro Sánchez
- Día 26. Pablo Casado

Las entrevistas se podrán realizar en directo o grabadas siempre y cuando dicha grabación sea 24 horas antes de su emisión a fin de que ninguna de ellas pierda el pulso de la actualidad necesario en cualquier programa informativo en este tipo de procesos electorales.

Las entrevistas a los cinco candidatos a la Presidencia del Gobierno de España, en su caso, se emitirán en simultáneo por CSR y se reemitirán en horarios distintos a su primera emisión en ATV y RAI.

Entrevistas matinales diarias (excepto festivos)

En horario del espacio informativo Buenos Días Andalucía, se prevén entrevistas diarias de 10 minutos de duración a las que se invitarán a candidatos/as al Congreso de los Diputados y al Senado de aquellas las fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados obtenida en las anteriores elecciones generales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de las fuerzas políticas que tengan la condición de significativas en Andalucía en los términos fijados por la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG.

El número, secuencia y duración de las entrevistas se realizará acorde con los votos obtenidos en las últimas elecciones al Congreso de los Diputados en Andalucía durante los 9 días de campaña que coinciden con la programación habitual en días laborables, y en los términos fijados para las formaciones



representativas y significativas en la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG, sin que las fuerzas significativas puedan tener un número y duración de entrevistas igual o superior al que corresponde a las fuerzas políticas representativas.

3.1.2.- DESCONEXIONES

Entrevistas provinciales

Se prevén entrevistas de cuatro (4) minutos durante los 9 días laborables de la campaña dentro de las desconexiones provinciales de Noticias 1 y entrevistas de cuatro (4) minutos durante 4 días en las desconexiones provinciales de Noticias 2, que se emitirán de lunes a jueves en la segunda semana de campaña. Es preciso recordar que Lunes, Martes y Miércoles Santo, por las coberturas de la Semana Santa, no se emite la desconexión provincial del N2, como ha venido ocurriendo en años anteriores. A estas entrevistas se invitarán a candidatos/as al Congreso de los Diputados y al Senado de aquellas las fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados obtenida a en las anteriores elecciones generales en la provincia correspondiente y de las fuerzas políticas que tengan la condición de significativas en la provincia en los términos fijados por la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG.

El número, secuencia y duración de las entrevistas se realizará acorde con los votos obtenidos en las últimas elecciones al Congreso de los Diputados en la provincia correspondiente durante los 9 días de campaña que coinciden con la programación habitual en días laborables, y en los términos fijados para las formaciones representativas y significativas en la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG, sin que las



fuerzas significativas puedan tener un número y duración de entrevistas igual o superior al que corresponde a las fuerzas políticas representativas.

3.2.- RADIO

3.2.1.- CADENA

Candidatos a la presidencia del gobierno

Las entrevistas a los candidatos a la Presidencia del Gobierno de España en CSTV serán emitidas en simultáneo por CSR y en otros horarios posteriores a través de RAI.

Entrevistas matinales diarias (excepto festivos)

En La Hora de Andalucía, se han previsto durante los 9 días laborables en cadena, entre las 09:05 y las 09:15 horas aproximadamente, con una duración de 10 minutos, candidatos/as al Congreso de los Diputados y al Senado de aquellas las fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados obtenida en las anteriores elecciones generales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de las fuerzas políticas que tengan la condición de significativas en Andalucía en los términos fijados por la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG.

El número, secuencia y duración de las entrevistas se realizará acorde con los votos obtenidos en las últimas elecciones al Congreso de los Diputados en Andalucía durante los 9 días de campaña que coinciden con la programación habitual en días laborables, y en los términos fijados para las formaciones representativas y significativas en la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG, sin que las fuerzas significativas puedan tener un número y duración de entrevistas igual o



Superior al que corresponde a las fuerzas políticas representativas.

3.2.2.- DESCONEXIONES

Entrevistas provinciales

Durante la última semana de campaña (desde el 22 al 26 de abril), se realizarán entrevistas de diez (10) minutos.

A estas entrevistas se invitará a candidatos/as al Congreso de los Diputados y al Senado de aquellas las fuerzas políticas con representación en el Congreso de los Diputados obtenida en las anteriores elecciones generales en la provincia correspondiente y de las fuerzas políticas que tengan la condición de significativas en la provincia, en los términos que fija la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG.

El número, secuencia y duración de las entrevistas se realizará acorde con los votos obtenidos en las últimas elecciones al Congreso de los Diputados en la provincia correspondiente durante los 9 días de campaña que coinciden con la programación habitual en días laborables, y en los términos fijados para las formaciones representativas y significativas en la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 LOREG, sin que las fuerzas significativas puedan tener un número y duración de entrevistas igual o superior al que corresponde a las fuerzas políticas representativas.



4.- PROGRAMAS ESPECIALES

4.1.- TELEVISIÓN

4.1.1.- INICIO DE CAMPAÑA

En el N2 del día 11 de abril, horas antes del inicio de la campaña electoral, se recogerán en Noticias 2 los actos de aquellas fuerzas políticas que obtuvieron representación en las anteriores elecciones generales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El reparto del tiempo se realizará en proporción al número de votos obtenidos en las anteriores elecciones al Congreso de los Diputados en la Comunidad Autónoma de Andalucía y garantizando, en su caso, la presencia de candidatos/as de las fuerzas que tengan la condición de significativas en Andalucía así como, en su caso, la de otras fuerzas políticas que no concurrieron en anteriores elecciones o que no tienen la condición de significativas, atendiendo a criterios profesionales, en los términos previstos en la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la JEC.

Este espacio tendrá reemisión en ATV.

4.1.2.- CIERRE DE CAMPAÑA

Edición especial de Noticias 2 con relevancia de los actos que celebrarán los partidos y formaciones que cuentan con representación en el Congreso si bien se recogerán eventos de notoriedad que realicen formaciones extraparlamentarias que tengan la condición de significativas en Andalucía. El reparto del tiempo se realizará en proporción al número de votos obtenidos en las anteriores elecciones al Congreso de los Diputados en la Comunidad de Andalucía y garantizando, en su caso, la presencia de otras fuerzas políticas que no concurrieron en anteriores elecciones equivalentes o que no tienen la condición de significativas, atendiendo a criterios profesionales y recogidos en la la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de la JEC.

**4.1.3.- ESPECIAL ELECCIONES. DÍA 28 DE ABRIL.**

Desde primera hora, los Servicios Informativos en distintos lugares de Andalucía y España realizarán todo el día boletines monográficos en Canal Sur TV referidos a la jornada electoral que se verá lógicamente reflejada de manera amplia en Noticias 1. Una programación informativa que desembocará en el Especial 28 A que dará comienzo en torno a las 19,30. Este programa se alargará hasta conocer los resultados de los comicios y contará con conexiones en directo con las sedes de las formaciones y los puntos de interés informativo en cada momento. En el programa se contará con profesionales y/o personas especialistas en materia electoral o sociopolítica.

En el supuesto de que la FORTA contratara un sondeo realizado por una empresa especializada, al cierre de los colegios electorales se ofrecerían los datos en este Especial Informativo.

Este programa se emitirá en simultáneo por ATV.

4.2.- RADIO**4.2.1.- INICIO DE CAMPAÑA**

El 11 de abril, en los prolegómenos del inicio de la campaña electoral, Hora Sur Noche seguirá, entre las 20:00 y las 21:00 horas aproximadamente, la actividad de los partidos y de sus líderes. Entre las 00:00 y las 00:15 horas del 12 de abril, una edición especial de este informativo dará cuenta de los primeros mensajes de las fuerzas políticas para pedir el voto.



4.2.2.- CIERRE DE CAMPAÑA

CSR realizará una completa cobertura del cierre de campaña. El día 25 de abril, en una edición especial de Hora Sur Noche, a partir de las 20:00 horas extenderá su duración hasta las 21:00 horas aproximadamente para poder establecer conexiones con los actos finales de campaña. Entre 23:50 y 24:00 horas vuelve el especial Hora Sur para realizar un completo seguimiento de los minutos finales de la campaña electoral.

4.2.3- ESPECIAL ELECCIONES 28 A

MAÑANA: PROGRAMA ESPECIAL entre las 08:00 y las 14:00 horas CSR y RAI pondrán en antena el 28 de abril un programa especial para seguir el desarrollo de las primeras horas de la jornada electoral: constitución de colegios electorales, incidencias, votación de candidatos, datos de participación etc. Coincidiendo con las horas en punto, además, se realizarán amplios resúmenes de la actualidad de la mañana.

TARDE: Entre las 14:00 a 15:00, Hora Sur Mediodía, resumirá toda esa información, tanto en el contexto nacional, como regional y provincial.

NOCHE ELECTORAL: A partir de las 19:30 horas, Canal Sur Radio ofrecerá un especial informativo que, además de una mesa de opinión, incluirá conexiones con las sedes regionales y nacionales de los partidos políticos, centros de seguimiento de datos, centros territoriales y otros puntos de interés.

En el supuesto de que la FORTA contratara un sondeo realizado por una empresa especializada, al cierre de los colegios electorales se ofrecerían los datos en este Especial Noche Electoral.